



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la valoración de méritos de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas y las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2021062134)

La Resolución de 17 de marzo de 2021 (DOE núm. 55, de 23 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en la Base XXX que en el plazo no superior a cuatro meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura Resolución de la Dirección General de Personal Docente por la que se declara aprobada la valoración de méritos provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación en el caso de estas últimas de la causa para ello.

Por Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se aprueba la valoración méritos provisional de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas y las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, la Base 30.5 dispone que estudiadas las reclamaciones y las subsanaciones se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución de la Dirección General de Personal Docente elevando a definitivas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, siendo aceptadas o denegadas las reclamaciones presentadas, según se figure o no en las mismas.

Dando cumplimiento a la citada Base y, vistas las reclamaciones presentadas contra la puntuación de los méritos incorporados de oficio, esta Dirección General de Personal Docente



RESUELVE

Primero. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos y de valoración de méritos de personas admitidas en el procedimiento de integración por primera vez en listas de espera ordinarias y actualización de méritos, convocados por Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por cuerpo y especialidad, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Segundo. Considerar resueltas las reclamaciones formuladas contra la valoración provisional de méritos, tras la presente publicación de puntuación definitiva.

Tercero. Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, 1 de julio de 2021.

La Directora General de Personal
Docente,

ANA MARTÍN MARTÍN

• • •